

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

RADICACION: EJECUTIVO No. 11001310502920190027400

BOGOTÁ, D.C., Enero 26 de 2022

Hora: 10:30 a.m.

DEMANDANTE: BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO

DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

INTERVINIENTES

La Jueza: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante: No comparecio

Apoderado de la demandada COLPENSIONES: DR. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ

Abogado29.agabogados@gmail.com

jurídico-bogota10@arangogarcia.com

Apoderado de Porvenir: DR. SANTIAGO TREJOS MEJIA

santiago.trejos@lopezasociados.net

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : Audiencia especial de resolución de excepciones-.

Identificación de los apoderados de las partes , reconocer personería apoderado de Porvenir S.A.-.

Siguiendo con el trámite que corresponde, se procede a

RESOLVER LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA DE PAGO, COMPENSACION, PRESCRIPCION, INEMBARGABILIDAD, FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TITULO EJECUTIVO, LA INNOMINADA O GENERICA.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar probada las excepciones propuestas por las ejecutadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO : se declara terminado el proceso , en consecuencia se ordena el archivo previa desanotación en los libros radicadores -.

TERCERO: sin condena en costas a las ejecutadas.

CUARTO: HAGASE entrega del pago por consignación No., 400100008119600 por valor de \$450.000 A LA DRA. DIANA MILENA VARGAS MORALES identificada con la C.C.No. 52.860.341 y T.P. No. Quien tiene facultad para recibir y cobrar títulos según poder obrante a fl. 117 físico y 169 digital

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS-

Sin recursos

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO